



NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

0000001

Protocolo

2013	17	01	13	P02202
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PLAZDEGU S.A.

QUE OTORGAN:

ALVAREZ PAGUAY MANUEL MESIAS Y OTROS

CAPITAL SOCIAL:

USD. 800.00

DI: 4 COPIAS

*****E/F*****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y nueve de Mayo del dos mil trece, ante mí Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, Notario Público Décimo Tercero del cantón Quito, comparecen: El señor Alvarez Paguay Manuel Mesías de estado civil casado; Anacleto Pilicita Carlos Emilio de estado civil casado, Benítez Caiza Marco Patricio, de estado civil casado; Cayo Changoluisa Juan Pablo, de estado civil casado; Chamorro Ponce Jorge Washington, de estado civil casado; Chicaiza Chisaguano José, de estado civil casado; Chicaiza Soria Luis Fernando, de estado civil soltero; Chiluisa Toapanta William Omar, de estado civil casado; Correa Santillán Iván Patricio, de estado civil casado; Criollo Marín Luis Aurelio, de estado civil casado; Estrada Armas Juan Carlos, de estado civil divorciado, Estrella Ocampo Jorge Augusto, de estado

civil casado; Flores Vargas José Antonio, de estado civil casado; Freire Carlos Arturo, de estado civil casado; Freire Yáñez Carlos Iván, de estado civil casado; Galvez Mosquera Juan Agustín, de estado civil casado; Guanopatín Chicaiza Francisco, de estado civil casado; Mejía Samaniego José Vicente Estuardo, de estado civil casado; Narváez Tirira Romel Mauricio, de estado civil casado; Naupari Espinosa Wilmer Marcelo, de estado civil casado; Ortiz Alvarado Luis José, de estado civil casado; Pallo Vega Julio, de estado civil casado, Pachala Llunitaxi Segundo Rafael, de estado civil casado; Pérez Avila Fernando Trajano, de estado civil casado; Pilamunga Patin Joffre Omar, de estado civil soltero; Rodríguez Oyos Jacinto Marcelino, de estado civil casado; Sango Pila Gloria María, de estado civil casada; Santafé Rocha Marco Patricio, de estado civil casado; Simbaña Ramírez Edison Javier, de estado civil casado; Toapanta Bautista Víctor Elías, de estado civil casado; Toapanta Santafé Angel Patricio, de estado civil casado, Uribe Castellanos Nelson Gustavo de estado civil casado, y Yanchapanta Quinaucho Juan Manuel, de estado civil casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan, advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura me piden que eleve a escritura el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: "Señor Notario del



NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

0000002

NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

Cantón Quito: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de la Compañía de Taxis, denominada PLAZDEGU S.A., de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan: CLAUSULA PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la celebración de este instrumento público, por sus propios derechos y con la voluntad de constituir una sociedad anónima que se denominará PLAZDEGU S.A., los siguientes señores: ALVAREZ PAGUAY MANUEL MESIAS, con cedula de ciudadanía cero sesenta cero noventa y siete cuatrocientos veinte y siete guión tres, de estado civil casado; ANACLETO PILICITA CARLOS EMILIO, con cedula de ciudadanía ciento setenta y uno ochocientos setenta y siete setecientos diez guión tres, de estado civil casado; BENITEZ CAIZA MARCO PATRICIO, con cedula de ciudadanía cero cincuenta doscientos once cuatrocientos ochenta y dos guión cero, de estado civil casado; CAYO CHANGOLUISA JUAN PABLO, con cedula de ciudadanía cero cincuenta cero setenta y tres cuatrocientos ochenta y uno guión nueve, de estado civil casado; CHAMORRO PONCE JORGE WASHINGTON, con cedula de ciudadanía cien doscientos veinte ciento ochenta y siete guión siete, de estado civil casado; CHICAIZA CHISAGUANO JOSÉ, con cedula de ciudadanía ciento setenta y uno doscientos cuarenta y tres ochocientos setenta guión dos, de estado civil casado; CHICAIZA SORIA LUIS FERNANDO, con cedula de ciudadanía ciento setenta y uno quinientos veinte y nueve setecientos setenta y nueve guión cero, de estado civil soltero; CHILUISA TOAPAN



WILLIAM OMAR,⁸ con cedula de ciudadanía ciento setenta y uno
cuatrocientos sesenta y uno ciento ocho guión dos, de estado civil
casado; CORREA SANTILLAN IVAN PATRICIO,⁹ con cedula
de ciudadanía ciento setenta seiscientos cincuenta y nueve
quinientos setenta y cinco guión seis, de estado civil casado;
CRIOLLO MARIN LUIS AURELIO,¹⁰ con cedula de ciudadanía
ciento setenta trescientos quince ciento ochenta y uno guión nueve,
de estado civil casado; ESTRADA ARMAS JUAN CARLOS,
con cedula de ciudadanía ciento setenta y uno setecientos cuarenta y
dos cuatrocientos cuarenta guión cero, de estado civil divorciado;
ESTRELLA OCAMPO JORGE AUGUSTO,¹² con cedula de
ciudadanía cero veinte ciento cincuenta y dos ochocientos noventa
y ocho guión uno, de estado civil casado; FLORES VARGAS
JOSE ANTONIO,¹³ con cedula de ciudadanía cero veinte ciento
veinte y nueve cuatrocientos veinte y uno guión dos, de estado civil
casado; FREIRE CARLOS ARTURO,¹⁴ con cedula de ciudadanía
cero cincuenta cero treinta novecientos veinte y nueve guión nueve,
de estado civil casado; FREIRE YANEZ CARLOS IVAN,¹⁵ con
cedula de ciudadanía cero cincuenta doscientos setenta y ocho cero
setenta y cinco guión dos, de estado civil casado; GALVEZ
MOSQUERA JUAN AGUSTIN,¹⁶ con cedula de ciudadanía ciento
setenta cuatrocientos cuarenta setecientos ochenta y cuatro guión
ocho, de estado civil casado; GUANOPATIN CHICAIZA
FRANCISCO,¹⁷ con cedula de ciudadanía ciento setenta ochocientos
noventa y seis ochocientos uno guión nueve, de estado civil casado;
MEJÍA SAMANIEGO JOSÉ VICENTE ESTUARDO,¹⁸ con
cedula de ciudadanía ciento setenta doscientos noventa y ocho



NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

doscientos sesenta y siete guión siete, de estado civil casado; NARVÁEZ TIRIRA ROMEL MAURICIO, con cedula de ciudadanía ciento setenta y uno ciento cuarenta y dos doscientos treinta y cuatro guión tres, de estado civil casado; ÑAUPARI ESPINOSA WILMER MARCELO, con cedula de ciudadanía ciento setenta y uno doscientos sesenta y tres cero setenta y dos guión cero, de estado civil casado; ORTIZ ALVARADO LUIS JOSÉ, con cedula de ciudadanía cero sesenta doscientos cuarenta y tres cuatrocientos veinte y tres guión cinco, de estado civil casado; PALLO VEGA JULIO, con cedula de ciudadanía ciento setenta y uno setecientos cuarenta y siete seiscientos cincuenta guión nueve, de estado civil casado; PACHALA LLUMITAXI SEGUNDO RAFAEL, con cedula de ciudadanía cero veinte ciento veinte y ocho ciento cincuenta guión ocho, de estado civil casado; PEREZ AVILA FERNANDO TRAJANO, con cedula de ciudadanía ciento setenta novecientos veinte y uno seiscientos diez y seis guión cero, de estado civil casado; PILAMUNGA PATIN JOFFRE OMAR, con cedula de ciudadanía ciento setenta y uno setecientos setecientos noventa y cuatro guión cero, de estado civil soltero; RODRÍGUEZ OYOS JACINTO MARCELINO, con cedula de ciudadanía ciento setenta y uno doscientos nueve doscientos ochenta y tres guión cero, de estado civil casado; SANGO PILA GLORIA MARÍA, con cedula de ciudadanía cero cincuenta doscientos cinco cuatrocientos dos guión seis, de estado civil casada; SANTAFÉ ROCHA MARCO PATRICIO, con cedula de ciudadanía cero cincuenta ciento noventa y dos setecientos cuarenta y siete guión nueve, de estado civil casado; SIMBAÑA



RAMÍREZ EDISON JAVIER, con cedula de ciudadanía ciento setenta y uno setecientos cincuenta y dos ciento veinte y cuatro guión siete, de estado civil casado; TOAPANTA BAUTISTA VICTOR ELÍAS, con cedula de ciudadanía ciento setenta cuatrocientos noventa y cuatro setecientos treinta y siete guión uno, de estado civil casado; TOAPANTA SANTAFÉ ANGEL PATRICIO, con cedula de ciudadanía cero cincuenta doscientos veinte y cuatro doscientos sesenta y siete guión cero, de estado civil casado; URIBE CASTELLANOS NELSON GUSTAVO, con cedula de ciudadanía ciento setenta setecientos ochenta y cinco ciento sesenta guión cuatro, de estado civil casado y YANCHAPANTA QUINAUCHO JUAN MANUEL, con cedula de ciudadanía cero cincuenta ciento setenta y seis ciento veinte y cuatro guión uno, de estado civil casado. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito. CLAUSULA SEGUNDA.- Constitución.- Por medio de esta escritura pública, los comparecientes tienen a bien, libre y voluntariamente, constituir simultáneamente, como en efecto lo hace la compañía "PLAZDEGU S.A", que se registrará y someterá al Código de Comercio, Ley de Compañías, a las leyes del Ecuador y el siguiente estatuto. CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO.- La Compañía que se constituye mediante el presente instrumento, se registrará por el estatuto que se expone a continuación. CAPÍTULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, Y PLAZO DE DURACION.- Artículo Primero.- Nombre.- La Compañía llevará el nombre de PLAZDEGU S.A. Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el



NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

44922.02

cantón de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador.

Por resolución de la junta general de accionistas podrá establecer,

sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos

en cualquier lugar del país o del extranjero, conforme a la

Ley y a este estatuto. Artículo Tercero.- Objeto Social.- El

objeto social de la Compañía es el servicio de transporte de

pasajeros en la modalidad "Taxi Convencional en Zonas

Urbanas Periféricas en el Distrito Metropolitano de Quito".

Artículo Cuarto.- Duración.- El plazo de duración de la

compañía es de cincuenta (50) años, contados a partir de la

fecha de inscripción de esta escritura constitutiva en el

Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá

disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de

duración, si así resolviese la Junta General de Accionistas en

la Forma prevista en el Estatuto y la Ley. CAPITULO

SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DEL AUMENTO Y

RESPONSABILIDAD.- Artículo Quinto.- Del Capital.- El

capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares

americanos, dividido en ochocientas acciones de un dólar

cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán

representadas por títulos, que serán firmadas por el presidente

y por el gerente general de la compañía. El capital suscrito y

pagado de esta compañía consta en las declaraciones. Artículo

Sexto.- Aumento de Capital.- El capital de la compañía podrá

ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la

junta general de accionistas, por los medios y en la forma

establecida en la Ley de Compañías. Los accionistas tienen

800
1
100



derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieran pagadas al momento de efectuar dicho aumento. Artículo Séptimo.- Responsabilidad.- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales, se limita al monto de sus acciones, La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. Artículo Octavo.- Libro de Acciones.- La compañía llevara un libro de acciones y accionistas en el que se registraran las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales, y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones, se probara con la inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas, se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.

Artículo Noveno.- Ejercicio Económico.- El ejercicio económico será anual y terminara el treinta y uno de Diciembre de cada año, a fin de cada ejercicio económico y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el gerente general someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El comisario, igualmente, presentara su informe durante los quince días anteriores a la sesión de junta: tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las



NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

0000005

oficinas de la compañía. Artículo Décimo.- Utilidades y Reserva.- La junta general de accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se agregara por lo menos, el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía hasta cuando este alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social. Además la junta general de accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. Artículo Décimo Primero.- Gobierno y Administración.- La compañía estará gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el directorio, por el presidente y por el gerente general, en su orden; cada uno de estos órganos, con las atribuciones y deberes que le concede la ley de Compañías y este estatuto. SECCION UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Artículo Décimo Segundo.- De La Junta General de Accionistas.- la junta general de accionista es el organismo supremo de la compañía. Se reunirá ordinariamente una vez al año. Dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionista legalmente convocados y reunidos. Artículo Décimo Tercero.- Convocatoria.- La convocatoria a junta general de accionistas la hará el presidente de la compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la comp



cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente el presidente convocara, a junta general, a pedido de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. Artículo Décimo Cuarto.- Representación de los Accionistas.- Las juntas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a la junta personalmente o mediante poder otorgado para otro accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial de carta poder, para cada junta. El poder a un tercero será otorgado necesariamente ante el notario público. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores ni comisarios de la compañía. Artículo Décimo Quinto.- Quórum.- Para que se instale válidamente la junta general de accionistas en primera convocatoria, se requerirá la presente de por lo menos, la mitad del capital pagado, si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando, cuando más, treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la junta general se instalara con el número de accionistas presentes o que concurren cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresara en la convocatoria. En la segunda convocatoria no se modificará el objeto de la primera convocatoria. Para los casos particulares contemplados en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. Artículo Décimo Sexto.- De la Presidencia.- Presidirá la junta general de



NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

0000006

accionistas el presidente de la compañía actuara, como secretario el gerente general a falta del presidente actuara quien, lo subrogue, que será uno de los vocales del directorio, en orden a sus nombramiento; y, a falta del gerente general actuara como secretario la persona que designe la junta. Artículo Décimo Séptimo.- Atribuciones y Deberes de la Junta General.- La junta general de accionistas, legalmente convocada y reunida, es órgano supremo de las compañías y en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, así como, con el desarrollo de la empresa que no se encuentren atribuidos a otros órganos de la compañía: siendo de su competencia los siguientes: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario principal y Suplente, así como a los vocales principales y alternos del directorio, b) Conocer y resolver todos, los informes que presente el directorio y órganos de administración y fiscalización, como lo relativo a balances, repartos de utilidades, formación de reservas y administración. c) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio de objeto social y demás reformas de los estatutos, de conformidad con la Ley de Compañías. d) Fijar las remuneraciones que percibirán el presidente, los vocales del directorio, el gerente general y el comisario. e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación, f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el gerente general requiere autorización del directorio, y la de los que requieran



autorización de la junta general de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. g) Autorizar al gerente general el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la ley, h) Interpretar obligatoriamente estos estatutos: i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro organismo de la compañía; y, j) Los demás que contemplan la ley y estos estatutos. Artículo Décimo Octavo.- Junta Universal.- La compañía podrá celebrar cesiones de la junta general de accionistas en la modalidad de junta universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías: esto es no obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán, suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos obre los cuales no considere suficientemente informado. SECCION DOS: DEL DIRECTORIO.- Artículo Décimo Noveno.- Del Directorio.- El Directorio estará integrado por el presidente de la compañía y cuatro vocales. Los vocales tendrán alternos. Artículo Vigésimo.- Período de los Vocales.- Los vocales del directorio duraran en sus funciones dos años; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocal del directorio no se requiere la calidad de accionista. Artículo Vigésimo Primero.-



NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

0000007

Presidencia del Directorio.- Presidirá las sesiones del directorio el presidente de la compañía y actuara como secretario el gerente general a falta del presidente, lo reemplazara su subrogante que será uno de los vocales principales, en el orden de su elección, debiéndose, en este caso, principalizar al respectivo suplente; a falta del gerente general, se nombrara un secretario ad-hoc. Artículo Vigésimo Segundo.- Convocatoria.- La convocatoria a sesión de directorio, la hará el presidente de la compañía. Mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros, el quórum se establece con dos miembros. Artículo Vigésimo Tercero.- Atribuciones y Deberes del Directorio.- Son atribuciones y deberes del directorio lo siguiente; a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y, extraordinariamente, cuando fuere convocado, b) Someter a consideración de la junta general de accionistas el proyecto de presupuesto, en el mes de enero de cada año, c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de la compañía. d) Autorizar al gerente general el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en tal razón de la cuantía fijada por la junta general. e) Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma, f) Contratar los servicios de auditoria interna, de acuerdo a la ley. g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general y las disposiciones de los estatutos y reglamentos. h) Presentar anualmente a conocimiento de la junta general de accionistas los balances, el proyecto de



distribución de utilidades, la creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales y los informes del gerente general.

i) Aprobar anualmente el presupuesto de la compañía j) Dictar los reglamentos de la compañía, y; k) Los demás que contemplan la ley y los estatutos y, las resoluciones de la junta general de accionistas. Artículo Vigésimo Cuarto.- Resoluciones.-

Las resoluciones del directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la

mayoría. Artículo Vigésimo Quinto.-Actas.- De cada sesión del directorio se levantara la correspondiente acta la que será firmada por el presidente y el secretario, que actuaron en la reunión.

SECCION TRES: DEL PRESIDENTE.- Artículo Vigésimo Sexto.-

el presidente de la compañía será elegido por la junta general de accionistas para un periodo de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista. El

presidente permanecerá en su cargo hasta ser legalmente reemplazado. Artículo Vigésimo Séptimo.-Atribuciones y Deberes del Presidente.-

Son atribuciones y deberes del presidente de la compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de la junta general y del directorio. b)

Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones. c) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de los servidores de la misma, e informar

de estos particulares a la junta general de accionistas. d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación

de las políticas de la entidad. e) Las demás que señale la Ley de Compañías, estos estatutos y reglamentos de la compañía, y, las resoluciones de la junta general. SECCION CUATRO: DEL



NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

0000008

GERENTE GENERAL.- Artículo Vigésimo Octavo.- Del Gerente General.- El gerente general será elegido por la junta general de accionistas para un periodo de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista.

Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia, impedimento temporal o definitivo será subrogado en su cargo por el Presidente de la Compañía hasta ser legalmente reemplazado. El gerente general será el representante legal de la

compañía. Artículo Vigésimo Noveno.- Atribuciones y Deberes del

Gerente General.-Son deberes y atribuciones del gerente general de la compañía: a) Representar legalmente a la compañía, judicial y

extrajudicial. b) Conducir la gestión de los negocios y la marcha administrativa de la compañía. c) Dirigir la gestión económica-

financiera de la compañía. d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía. e) Realizar

pagos por concepto de gastos de administración de la compañía, f)

Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el presidente, hasta por el monto para que él

esté autorizado. g) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil con autorización de la junta

general. h) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo

dispuesto en los estatutos y la ley. i) Presentar anualmente informe

de labores ante la junta general de accionistas. j) Nombrar

empleados y fijar sus remuneraciones. k) Cuidar que lleven

conforme a la ley, los libros de contabilidad, el de acciones y

accionistas y las actas de junta general de accionistas. l) Cumplir y

hacer cumplir las resoluciones de la junta general de accionistas. m)



Presentar a la junta general de accionistas el balance del estado de pérdidas y ganancias, y la propuesta de distribución de beneficios, dentro de los sesenta días siguientes del cierre del ejercicio económico. n) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establecen la ley, estos estatutos y reglamentos de la compañía, así como señale la junta general de accionistas. CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- Artículo Trigésimo.- Del Comisario.- La junta general de accionistas nombrara un comisario principal y un suplente, accionista o no, quienes duraran dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Trigésimo Primero.- Atribuciones y Deberes del Comisario.- Son atribuciones y deberes del comisario los que consten en la ley, en estos estatutos y sus reglamentos, los que determine la junta general de accionistas. En general el comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. CAPITULO SEXTO DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.- Artículo Trigésimo Segundo.- Disolución y Liquidación.- La disolución y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo primera de esta Ley, así como en el reglamento, respecto de la disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en estos estatutos. Artículo Trigésimo Tercero.- Disposición General.- En todo lo no previsto en estos estatutos, se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y su reglamento, así como a los reglamentos de la compañía, a lo que resuelva la



NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

0000009

NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

junta general de accionistas. Artículo Trigésimo Cuarto.- Auditoria.- Sin perjuicio de la de fiscalización, la junta general de accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. Artículo Trigésimo Quinto.- Auditoria Externa.- En la que se refiere a la auditoria externa se estará a lo que se dispone la ley. CUARTA DECLARACIONES.- a) El capital suscrito con que se constituye la compañía es de ochocientos dólares, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en la siguiente forma:

Nº	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL EN NUMERO DE ACCIONES
1	ALVAREZ PAGUAY MANUEL MESIAS	20	20	20
2	ANACLETO PILICITA CARLOS EMILIO	20	20	20
3	BENITEZ CAIZA MARCO PATRICIO	20	20	20
4	CAYO CHANGOLUISA JUAN PABLO	20	20	20
5	CHAMORRO PONCE JORGE WASHINGTON	20	20	20
6	CHICAIZA CHISAGUANO JOSÉ	20	20	20
7	CHICAIZA SORIA LUIS FERNANDO	20	20	20
8	CHILUISA TOAPANTA WILLIAM OMAR	20	20	20
9	CORREA SANTILLAN IVAN PATRICIO	20	20	20
10	CRIOLLO MARIN LUIS AURELIO	20	20	20



11	ESTRADA ARMAS JUAN CARLOS ✓	20	20	20
12	ESTRELLA OCAMPO JORGE AUGUSTO ✓	20	20	20
13	FLORES VARGAS JOSE ANTONIO ✓	20	20	20
14	FREIRE CARLOS ARTURO ✓	20	20	20
15	FREIRE YANEZ CARLOS IVAN ✓	20	20	20
16	GALVEZ MOSQUERA JUAN AGUSTIN ✓	20	20	20
17	GUANOPATIN CHICAIZA FRANCISCO ✓	20	20	20
18	MEJÍA SAMANIEGO JOSÉ ✓ VICENTE ESTUARDO	20	20	20
19	NARVÁEZ TIRIRA ROMEL MAURICIO ✓	20	20	20
20	ÑAUPARI ESPINOSA WILMER MARCELO ✓	160	160	160
21	ORTIZ ALVARADO LUIS JOSÉ ✓	20	20	20
22	PALLO VEGA JULIO	20	20	20
23	PACHALA LLUMITAXI SEGUNDO RAFAEL ✓	20	20	20
24	PEREZ AVILA FERNANDO ✓ TRAJANO	20	20	20
25	PILAMUNGA PATIN JOFFRE ✓ OMAR	20	20	20
26	RODRÍGUEZ OYOS JACINTO ✓ MARCELINO	20	20	20
27	SANGO PILA GLORIA MARÍA ✓	20	20	20
28	SANTAFÉ ROCHA MARCO ✓ PATRICIO	20	20	20
29	SIMBAÑA RAMÍREZ EDISON ✓ JAVIER	20	20	20
30	TOAPANTA BAUTISTA VICTOR ELÍAS ✓	20	20	20



NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

0000010

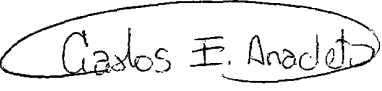
31	TOAPANTA SANTAFÉ ANGEL PATRICIO	20	20	20
32	URIBE CASTELLANOS NELSON GUSTAVO	20	20	20
33	YANCHAPANTA QUINAUCHO JUAN MANUEL	20	20	20
	TOTAL	800	800	800

b) Los valores pagados por todos los accionistas se encuentran depositados en la cuenta Integración de Capital abierta en el Banco Produbanco sucursal Quito, a nombre de la compañía que hoy se constituye, según consta del certificado que se agrega al documento. c) Los firmantes de la presente escritura pública son los accionistas fundadores de la compañía, quienes declaran expresamente que ninguno de ellos se reserva en su provecho personal, beneficios tomados del capital de la compañía en acciones u obligaciones. d) Los accionistas facultan al Abogado Milton Rodrigo Aguas Toapanta para que obtenga las aprobaciones y más requisitos de Ley, previo el establecimiento de la compañía, quedando así mismo facultado para que una vez que se hayan llenado los pertinentes requisitos legales, convoque a los accionistas a Junta general para elegir administradores de la compañía. e) Por el capital pagado en efectivo, de acuerdo al detalle señalado anteriormente, se adjunta el certificado de depósito bancario en la cuenta "Integración de Capital" para que se agregue como parte integrante de esta escritura. f) Se adjunta como documento habilitante el Informe favorable de constitución, entregado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas del Ilustre Municipio de Quito. Hasta aquí la minuta. Usted, Señor

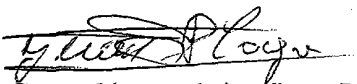


Notario se servirá agregar y anteponer las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento.”.- Hasta aquí la presente la presente minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por el Abogado Milton Rodrigo Aguas Toapanta, con matrícula número trece mil quinientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue por mi el Notario el contenido de esta escritura a los señores comparecientes se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Alvarez Paguay Manuel Mesías / C.C. 060097427-3


Anacleto Pilicita Carlos Emilio / C.C. 171877710-3 e


Benítez Caiza Marco Patricio / C.C. 0502114820³


Cayo Changoluisa Juan Pablo / C.C. 050073481-9



NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

0000011

NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

Chamorro Ponce Jorge Washington C.C. 100220187-7

5

Chicaiza Chisaguano José

C.C. 171243870-2 6

Chicaiza Soria Luis Fernando

C.C. 171529779-0

7

Chiluisa Toapanta William Omar

C.C. 171461108-2

8

Correa Santillan Iván Patricio

C.C. 170659575-6

9

Criollo Marín Luis Aurelio

C.C. 17031518

10




Estrada Armas Juan Carlos

C.C. 1717424400

11


Estrella Ocampo Jorge Augusto

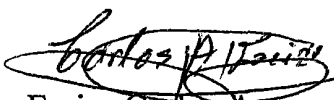
C.C. 020152898-1

12


Flores Vargas José Antonio

C.C. 020429421.2

13


Freire Carlos Arturo

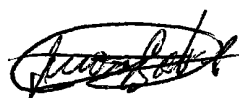
C.C. 0500309299

14


Freire Yáñez Carlos Iván

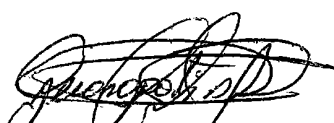
C.C. 050278075-2

15


Gálvez Mosquera Juan Agustín

C.C. 120440784-8

16


Guanopatin Chicaiza Francisco

C.C. 170896801-9

17



NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

0000012

NOTARIA 13

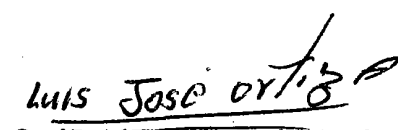


QUITO-ECUADOR

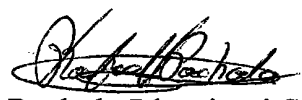

Meja Samaniego José Vicente / C.C. 1702982674 18


Narváez Tirra Romel Mauricio / C.C. 171142234-3 19


Ñaupari Espinosa Wilmer Marcelo / C.C. 171263072-0 20


Ortiz Alvarado Luis José / C.C. 060243423-521


Pallo Vega Julio / C.C. 171747650-9. 22

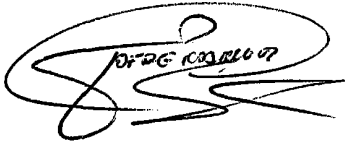

Pachala Llumitaxi Segundo Rafael / C.C. 020128150-8 23





Pérez Avila Fernando Trajano /

C.C. 1709216160 84



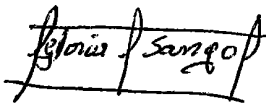
Pilamunga Patin Joffre Omar /

C.C. 171700794-0 25



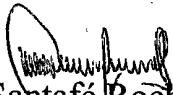
Rodríguez Oyes Jacinto Marcelino /

C.C. 1712092830 26



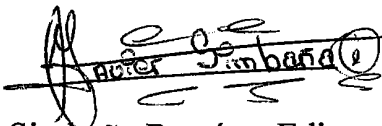
Sango Pila Gloria María /

C.C. 0502 05402-6 27



Santafé Rocha Marco Patricio /

C.C. 0501927479 28



Simbaña Ramírez Edison Javier /

C.C. 171752124-7 29



Toapanta Bautista Víctor Elías /

C.C. 170 494 737-1 30

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

INFORME PREVIO PARA CONSTITUCION JURIDICA

La Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. SM-804/11 de 20 de mayo de 2011, delegó a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) para llevar adelante el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria del indicado proceso.

El Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011 previsto en la Ordenanza Metropolitana 0047 (OM 47), sancionada el 15 de abril de 2011, es un procedimiento excepcional sometido a las normas especiales constantes en la Disposición Transitoria Primera de la indicada Ordenanza.

El Numeral 16 de la Disposición Transitoria Primera, establece que a partir de la fecha de notificación de la Calificación de Auto Taxi, la o el Aplicante deberá ajustar y cumplir las condiciones contenidas en el informe en el plazo máximo de cuatro meses, dentro del cual solicitará informe previo para participar en la constitución de una empresa jurídica o, en su defecto asociarse a una operadora existente.

La organización denominada PLAZDEGU SOCIEDAD ANONIMA; una vez que ha cumplido con la entrega de la documentación requerida, esta Unidad Jurídica de Transporte emite el siguiente Informe Jurídico:

1. ANTECEDENTES

Mediante escrito ingresado el día 5 de abril de 2013, el señor Wilmer Marcelo Naupari Espinosa, representante provisional de PLAZDEGU SOCIEDAD ANONIMA, presenta una solicitud con el fin de obtener el informe previo para la constitución jurídica y mercantil de la pre nombrada compañía.

La organización denominada PLAZDEGU SOCIEDAD ANONIMA; tiene como objeto social: "... servicio de transporte de pasajeros en la modalidad de Taxi Convencional en Zonas Urbanas Periféricas... "; y cuenta con la participación de treinta y dos (32) titulares de la calificación de Auto Taxi en la modalidad Taxi Convencional en Zonas Urbanas Periféricas.

2. REVISION DE REQUISITOS

- a) La organización denominada PLAZDEGU SOCIEDAD ANONIMA; en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0047 y sus respectivos instructivos, ha entregado la documentación respectiva de los TREINTA Y DOS (32) accionistas, detallados a continuación:

CEDULA	NOMBRES	PLACA
0600974273	ALVAREZ PAGUAY MANUEL MESIAS	PBM5800 C
0502114820	BENITEZ CAIZA MARCO PATRICIO	PBF2863 C
0500734819	CAYO CHANGOLUISA JUAN PABLO	PBN5359 C
1002201877	CHAMORRO PONCE JORGE WASHINGTON	POR0161 C
1712438702	CHICAIZA CHISAGUANO JOSE	PBR9213 C
1715297790	CHICAIZA SORIA LUIS FERNANDO	PBI3827 S
1714611082	CHILUISA TOAPANTA WILLIAM OMAR	PBI3852 C





EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

1706595756	CORREA SANTILLAN IVAN PATRICIO ✓	PBV5809 C
1703151819	CRIOLLO MARIN LUIS AURELIO ✓	PDA3240 C
1717424400	ESTRADA ARMAS JUAN CARLOS ✓	PBN9171 D
0201528981	ESTRELLA OCAMPO JORGE AUGUSTO ✓	PQZ0740 C
0201294212	FLORES VARGAS JOSE ANTONIO ✓	PQZ0136 C
0500309299	FREIRE CARLOS ARTURO ✓	TDM0630 C
0502780752	FREIRE YANEZ CARLOS IVAN ✓	XCB0733 C
1704407848	GALVEZ MOSQUERA JUAN AGUSTIN ✓	PBT1422 C
1708968019	GUANOPATIN CHICAIZA FRANCISCO ✓	PAB1003 C
1702982677	MEJIA SAMANIEGO JOSE VICENTE ✓	PPQ0647 C
1711422343	NARVÁEZ TIRIRA ROMEL MAURICIO ✓	PBH1439 C
1712630720	ÑAUPARI ESPINOSA WILMER MARCELO ✓	PDA4693 C
0602434235	ORTIZ ALVARADO LUIS JOSE ✓	PBN1680 C
0201281508	PACHALA LLUMITAXI SEGUNDO RAFAEL ✓	PBF2492 C
1717476509	PALLO VEGA JULIO ✓	PBU2484 C
1709216160	PEREZ AVILA FERNANDO TRAJANO ✓	PBC3489 C
1717007940	PILAMUNGA PATIN JOFFRE OMAR ✓	PBZ2509 S
1712092830	RODRIGUEZ OYOS JACINTO ✓	PCD5337 C
0502054026	SANGO PILA GLORIA MARIA ✓	PBC4247 C
0501927479	SANTAFE ROCHA MARCO PATRICIO ✓	PBM2436 C
1717521247	SIMBAÑA RAMIREZ EDISON JAVIER ✓	PBK8407 C
1704947371	TOAPANTA BAUTISTA VICTOR ELIAS ✓	PWD0616 C
0502242670	TOAPANTA SANTAFE ANGEL PATRICIO ✓	PBL5790 C
1707851604	URIBE CASTELLANOS NELSON ✓	PBI4316 C
0501761241	YANCHAPANTA QUINAUCHO JUAN MANUEL ✓	PBQ2634 C

- b) La EPMMOP, autoriza la inclusión de las siguientes personas como accionistas; sin perjuicio de que el Permiso de Operación únicamente se emita para los treinta y dos accionistas titulares de Calificación de Auto Taxi enunciados anteriormente.

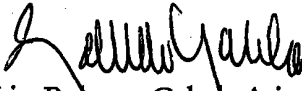
Nº	Cédula de Ciudadanía	Apellidos y Nombres
1	1718777103	ANACLETO PILICITA CARLOS EMILIO ✓
2	1713839387	CURICHO CARATE BLANCA ALEXANDRA ✓
3	0502145147	FREIRE YANEZ LILIA MARIELA ✓



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Por lo expuesto, la organización denominada PLAZDEGU SOCIEDAD ANONIMA, ha cumplido con la presentación de la documentación pertinente para la obtención del informe y autorización previa favorable, por lo cual la Unidad Jurídica de Transporte considera procedente autorizar la constitución de la organización denominada PLAZDEGU SOCIEDAD ANONIMA al amparo de lo previsto en la Ordenanza Metropolitana No. 047.
- b) Los informes previos autorizan la constitución de toda la compañía, son específicos en señalar taxativamente los socios o accionistas que serán autorizados a prestar el servicio de transporte en cualquiera de las modalidades -Servicio Ejecutivo, Convencional en Zonas Urbanas de Parroquias Rurales, Convencional en Zonas Urbanas Periféricas-, sin perjuicio de los socios o accionistas adicionales con los que organización podría contar, pues la EPMMOP, no puede condicionar ni limitar la transferencia de acciones o participaciones, actos que, se encuentran normados por la Ley de Compañías y demás normativa conexas.
- c) Este informe previo favorable es exclusivamente para la constitución Jurídica de la organización denominada PLAZDEGU SOCIEDAD ANONIMA, en consecuencia, el presente informe y autorización previa no implica autorización alguna para operar dentro del Distrito Metropolitano de Quito brindando el servicio de transporte público comercial.
- d) Sin perjuicio de la emisión del presente informe previo, para la emisión del permiso de operación, la organización PLAZDEGU SOCIEDAD ANONIMA, deberá cumplir con el numeral 14 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 0047.
- e) Comunicar con esta resolución a los peticionarios, para los fines consiguientes.

Quito, 11 de abril de 2013



Lic. Roberto Gabela Arias

Gerente de Operaciones de Movilidad



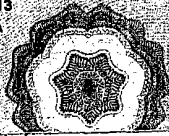
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 060097427-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ PAGUAY
MANUEL MESIAS

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
CHAMBO
CHAMBO

FECHA DE NACIMIENTO 1955-11-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA ELIDA
CAPA CHAMBA



INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESION CHOFER PROFESIONAL
V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ CESAR F

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAGUAY MELCHORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-17



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002-0208
0600974273

NUMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
ALVAREZ PAGUAY MANUEL MESIAS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
LA MAGDALENA
EL PINTADO
PARROQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



PRODUBANCO**CERTIFICACION**Número Operación **CIC101000006025**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
1 CHILUISA TOAPANTA WILLIAM OMAR ✓	20.00
2 URIBE CASTELLANOS NELSON GUSTAVO ✓	20.00
3 ANACLETO PILICITA CARLOS EMILIO ✓	20.00
4 FLORES VARGAS JOSE ANTONIO ✓	20.00
5 FREIRE CARLOS ARTURO ✓	20.00
6 FREIRE YANEZ CARLOS IVAN ✓	20.00
7 GALVEZ MOSQUERA JUAN AGUSTIN ✓	20.00
8 MEJIA SAMANIEGO JOSE VICENTE ESTUARDO ✓	20.00
9 ORTIZ ALVARADO LUIS JOSE ✓	20.00
10 PACHALA LLUMITAXI SEGUNDO RAFAEL ✓	20.00
11 PEREZ AVILA FERNANDO TRAJANO ✓	20.00
12 PILAMUNGA PATIN JOFFRE OMAR ✓	20.00
13 RODRIGUEZ OYOS JACINTO MARCELINO ✓	20.00
14 SNTAFE ROCHA MARCO PATRICIO ✓	20.00
15 YANCHAPANTA QUINAUCHO JUAN MANUEL ✓	20.00
16 ALVAREZ PAGUAY MANUEL MESIAS ✓	20.00
17 BENITEZ CAIZA MARCO PATRICIO ✓	20.00
18 CAYO CHANGOLUISA JUAN PABLO ✓	20.00
19 CHAMORRO PONCE JORGE WASHINGTON ✓	20.00
20 CHICAIZA CHISAGUANO JOSE ✓	20.00
21 CHICAIZA SORIA LUIS FERNANDO ✓	20.00
22 CORREA SANTILLAN IVAN PATRICIO ✓	20.00
23 CRIOLLO MARIN LUIS AURELIO ✓	20.00
24 ESTRADA ARMAS JUAN CARLOS ✓	20.00
25 ESTRELLA OCAMPO JORGE AUGUSTO ✓	20.00
26 GUANOPATIN CHICAIZA FRANCISCO ✓	20.00
27 NARVAEZ TIRIRA ROMEL MAURICIO ✓	20.00
28 ÑAUPARI ESPINOSA WILMER MARCELO ✓	160.00
29 PALLO VEGA JULIO ✓	20.00
30 SANGO PILA GLORIA MARIA ✓	20.00
31 SIMBAÑA RAMIREZ EDISON JAVIER ✓	20.00
32 TOAPANTA SNTAFE ANGEL PATRICIO ✓	20.00
33 TOAPANTA BAUTISTA VICTOR ELIAS ✓	20.00



PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000006025**

Total 800.00

La suma de :

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)

SOCIEDAD ANONIMA

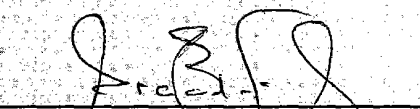
en formación que se denominará :

PLAZDEGU S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

viernes, noviembre 30, 2012

FECHA

0745489

0000016



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7512670
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1712630720 NAUPARI ESPINOSA WILMER MARCELO
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/05/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PLAZDEGU S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7512670

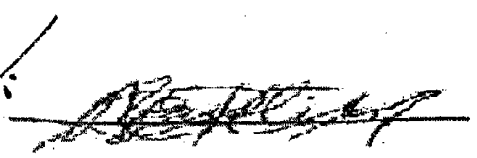
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/05/2014 9:37:41

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: II44IT a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

Toapanta Santafé Angel Patricio / C.C. 050224267-0

31

Uribe Castellanos Nelson Gustavo

C.C. 1207851604

32

Yanchapanta Quinaucho Juan Manuel

C.C. 050176124-1

33

EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

Firma manuscrita del Dr. Miguel A. Altamirano A.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

1718777403

CIUDAD: QUITO
CANTON: QUITO
PARROQUIA: CALALA AMAN
ESTADO CIVIL: CASADO
GABRIELA ESTEFANIA

1987-02-05

1718777403

1718777403

INSTRUCCION:
BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO:
ANACLETO LENA CESAR O

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA SUJETA:
PILICITA TIPAN ANASSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION:
QUITO
2012-05-11

FECHA DE EXPIRACION:
2022-05-11

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001-0081

1718777403

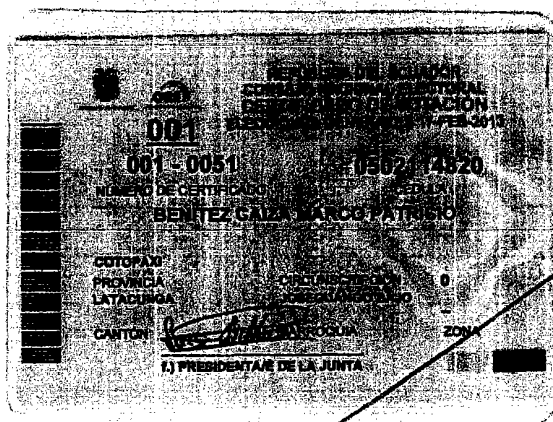
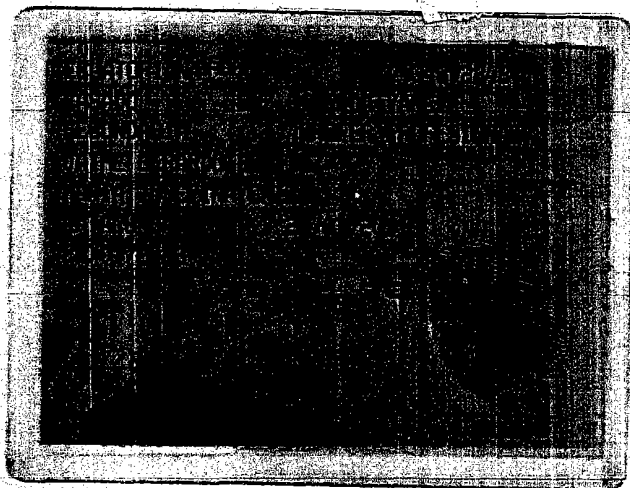
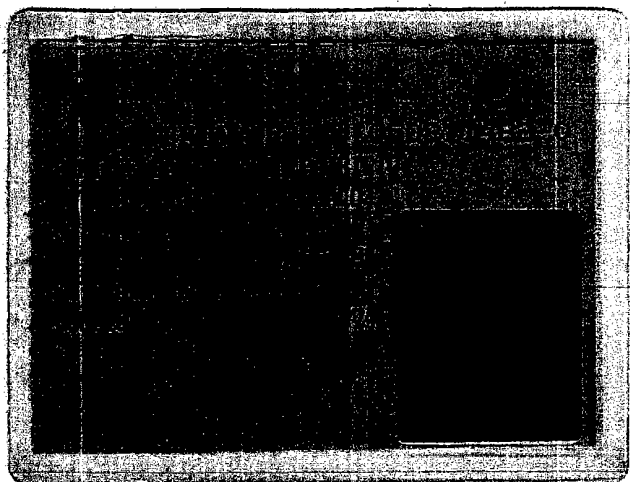
ANACLETO PILICITA CARLOS EMILIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON: PARRAGUJA

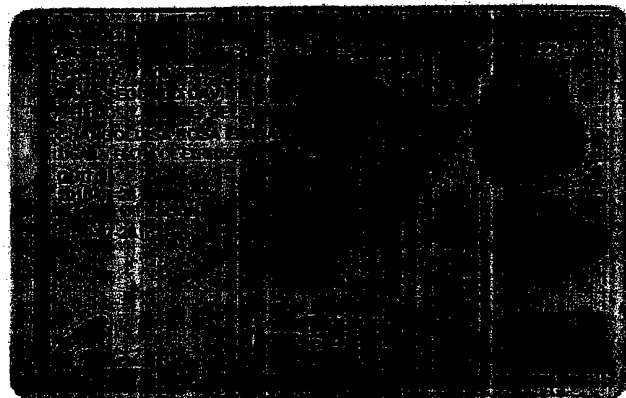
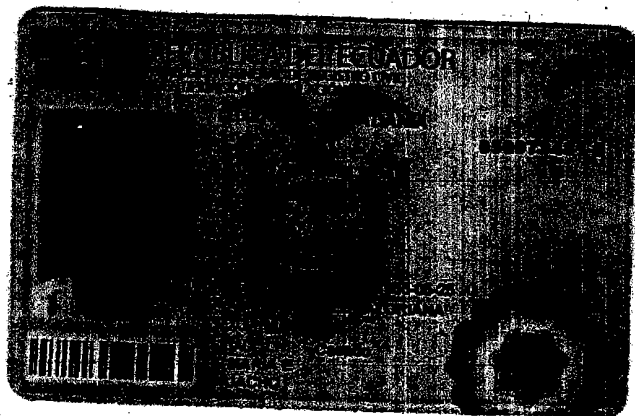
CIRCUNSCRIPCION:
SOLANDA
GONZ. ZALD.
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





0000018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

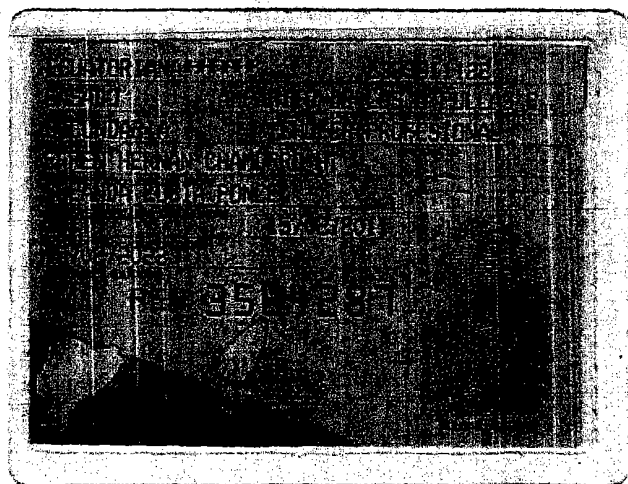
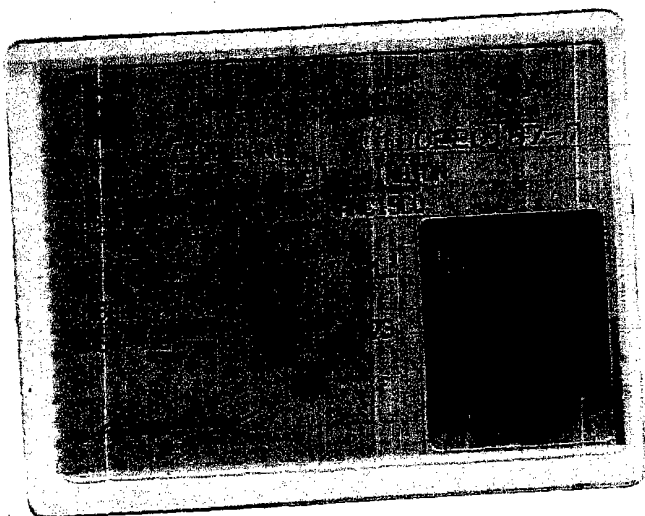
001
001-0287 0500734819
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CAYO CHANGOLUISA JUAN PABLO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON PICHINCHA
PARROQUIA PICHINCHA

2
PLAN VOTO
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003-0198 1002201877
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CHAMORRO PONCE JORGE WASHINGTON

PROVINCIA
QUITO
CANTON *[Signature]* PARROQUIA EL CALZADO ZONA

1
1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

0000019

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CECULA DE IDENTIFICACION

171243870-2

APellidos y Nombres
CHICAIZA CHISAGUANO JOSE

FECHA DE EMISION
1976-10-21

FECHA DE EXPIRACION
2021-01-20

ESTADO CIVIL
CASADO

MYRIAM MERCEDES TOAPANTA CH

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO

V2344V4442

APellidos y Nombres del Padre
CHICAIZA MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre
CHISAGUANO DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2011-01-20

FECHA DE EXPIRACION
2021-01-20

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005-0100

1712438702

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

CHICAIZA CHISAGUANO JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCION
SOLANDA

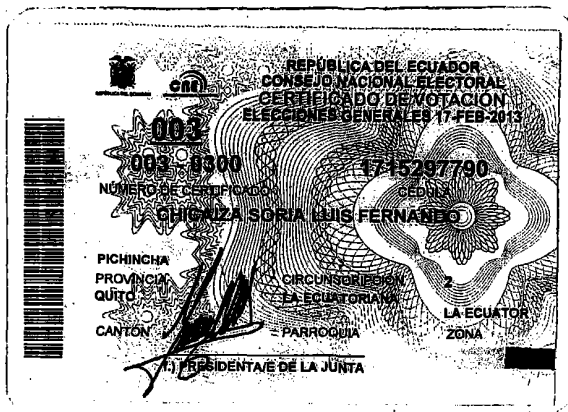
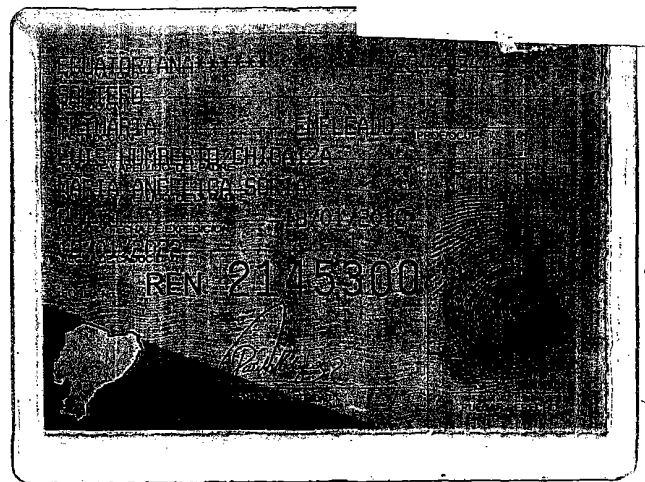
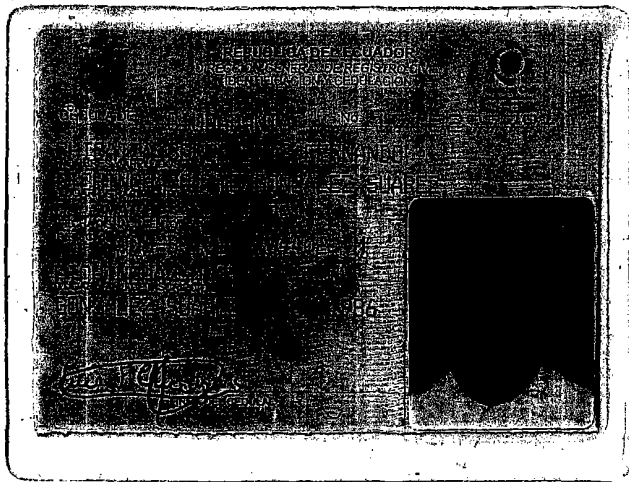
2

SOLANDA
ZONA

CANTON

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





0000020

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No. 171461108-2

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHILUISA TOAPANTA
WILLIAM OMAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAYRIAS

FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MANA GRACIELA
PONCE DAVILA

INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

Y4383V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHILUISA SEGUNDO PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOAPANTA MARIA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-07-25

FECHA DE EXPIRACION
2022-07-25

DIRECTOR GENERAL

PRIMADO DEL CASADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002-0247

NÚMERO DE CERTIFICADO

1714611082

CEDULA

CHILUISA TOAPANTA WILLIAM OMAR

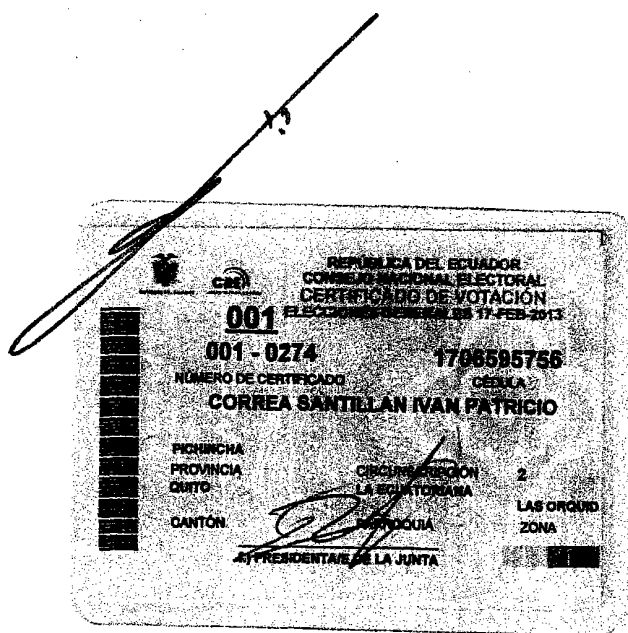
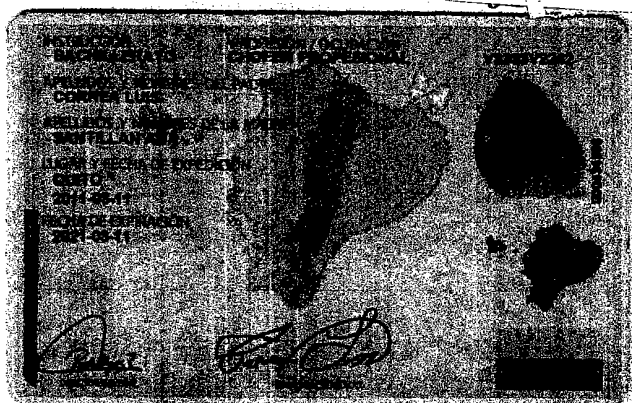
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
LA ECUATORIANA
2

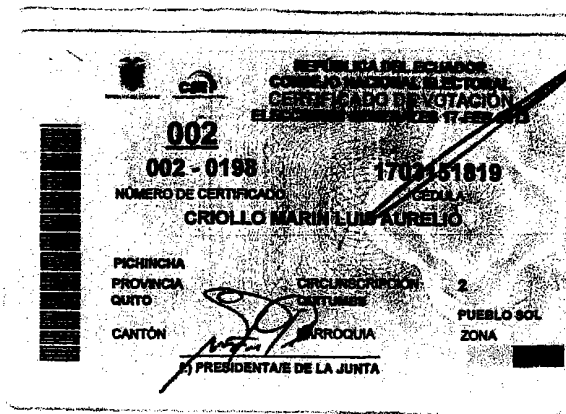
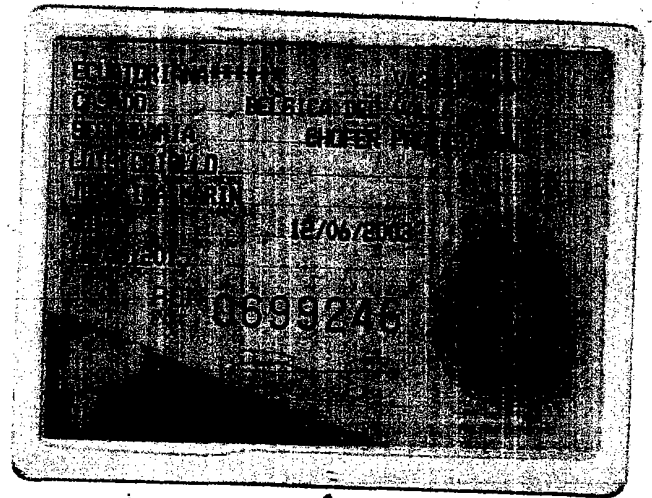
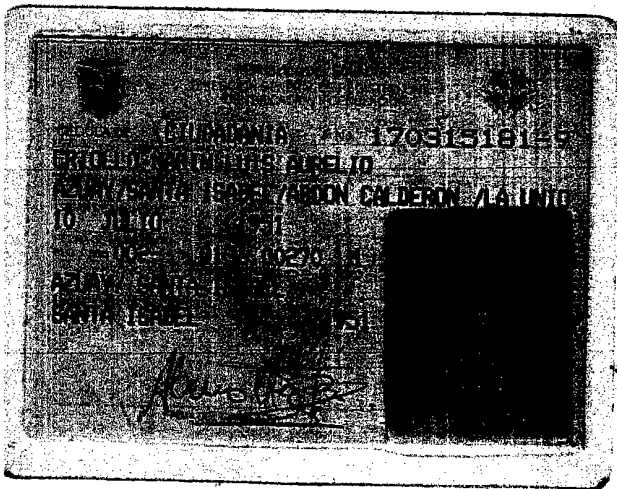
PARROQUIA
LAS ORQUÍDEAS
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





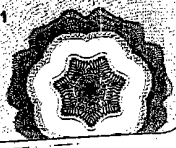
0000021



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

No. **171742440-0**

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANÍA: **ECUATORIANA**
APELLIDOS Y NOMBRES: **ESTRADA ARMAS JUAN CARLOS**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1982-04-11**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CONTADOR BACHILLER** V4333Y2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ESTRADA CIRILO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ARMAS MARIA LUCRECIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2013-04-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-04-24**

 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO





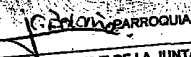

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
NÚMERO DE CERTIFICADO: **023 - 0092** CÉDULA: **1717424400**

ESTRADA ARMAS JUAN CARLOS

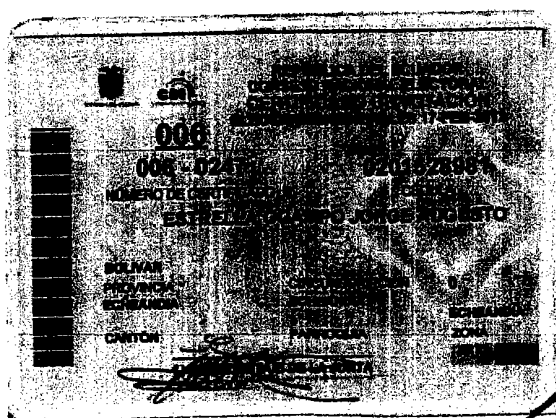
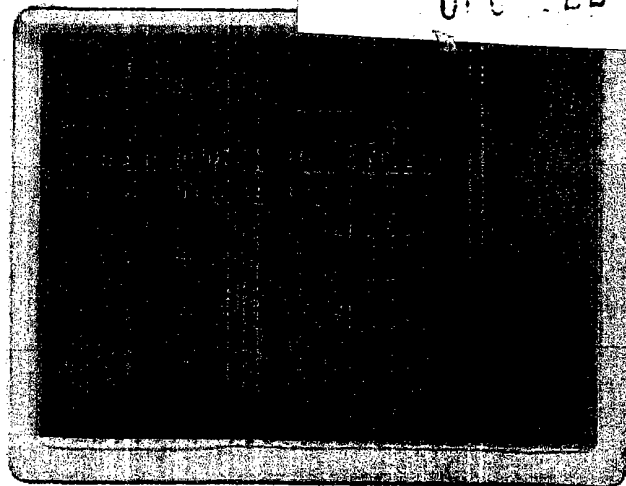
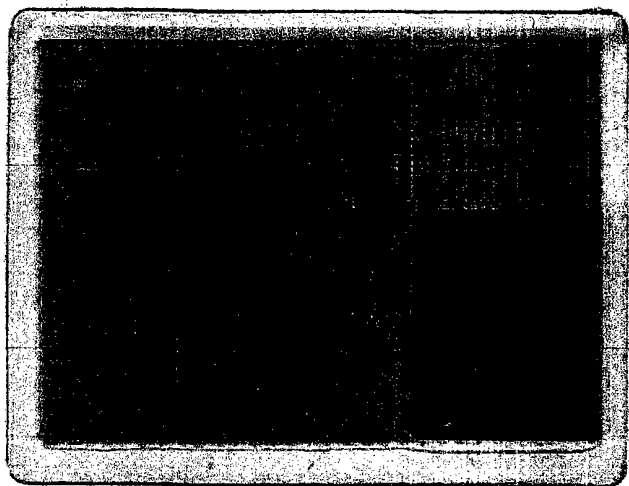
PICHINCHA
PROVINCIA: **QUITO**
CANTÓN: **BARROQUIA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
CHILLOGALL
ZONA: **CHILLOGALL**



1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

0000022



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020129421-2

FLORES VARGAS JOSE ANTONIO

NOOMBRES Y APELLIDOS
BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES

FECHA DE NACIMIENTO
08 JULIO 1972

RES. CIVIL 001-1-0285-00295-M

BOLIVAR/CHILLANES

CHILLANES 1972




ECUATORIANA***** V2443V4242

NACIONALIDAD CASADO BLANCA ROSA VERDEZOTO

ESTADO CIVIL PRIMARIA EMPLEADO

INSTRUCCION VICTOR MANUEL FLORES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CLEOFE ESTELA VARGAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 08/02/2006

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 06/02/2018

FORMA REN 1784968

Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004-0241 0201294212

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

FLORES VARGAS JOSE ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
SOLANDA

REGISTRO C
ZONA

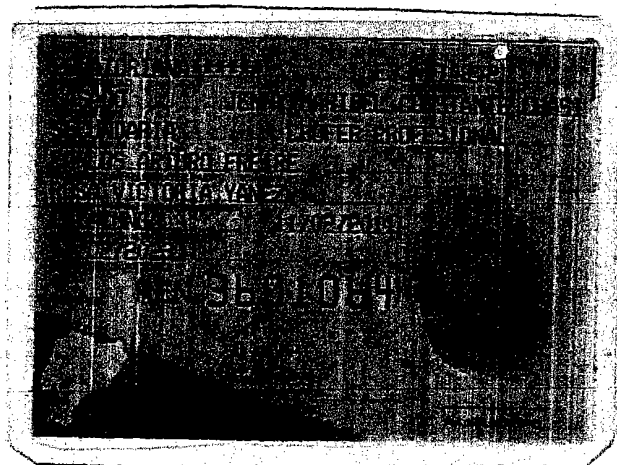
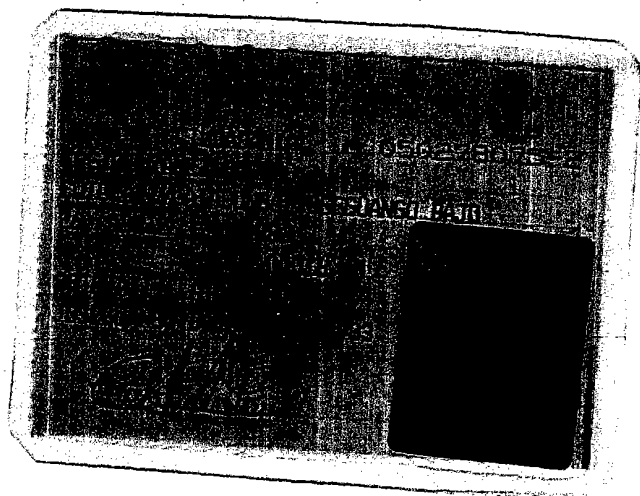
f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



0000023

001
001-0153
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
FREIRE CARLOS ANTONIO
COTOPACHI
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0156
NÚMERO DE CERTIFICADO

0502780752
CÉDULA

FREIRE YANEZ CARLOS IVAN

COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN

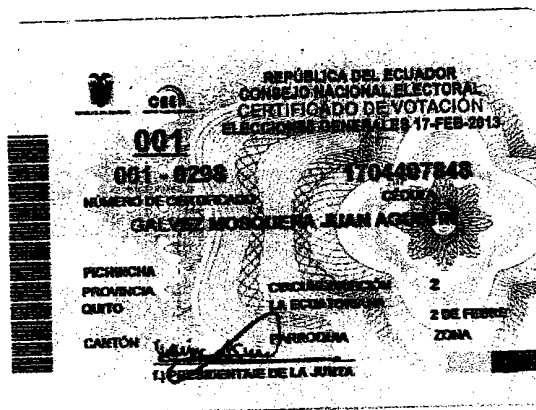
CIRCUNSCRIPCIÓN
JOSE GUANO BAJO

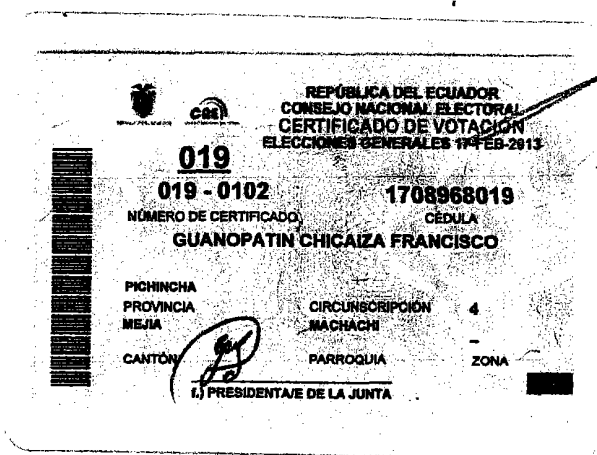
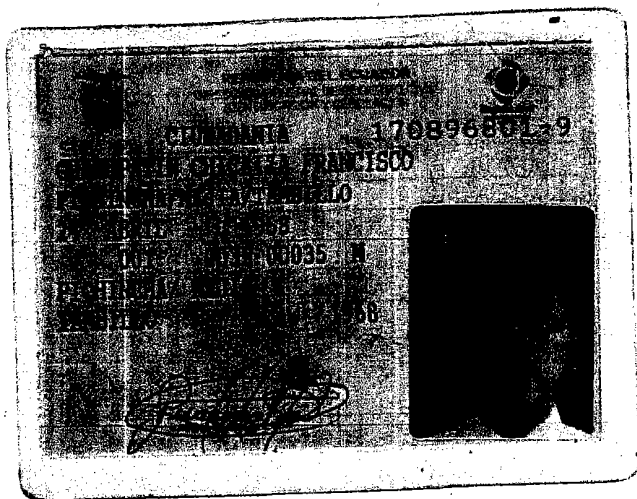
0
-

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000024





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
170298267-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MEJA SAMANIEGO ESTUARDO
NOMBRE DE LA MADRE
SAMANIEGO MANUELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-05-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-25

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
VICTORIA PERAHERRERA

1980-03-31
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEJA SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAMANIEGO MANUELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-05-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-25

00000025

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
010-0056
1702982677

NÚMERO DE CERTIFICADO
MEJA SAMANIEGO JOSE VICENTE
ESTUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
LA ATAHUAL
ZONA

LA ATAHUAL
ZONA

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **171142234-3**

CIUDADANA

APellidos y Nombres
NARVAEZ TIRIRA
ROMEL MAURICIO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
1972-04-18

NACIONALIDAD
EQUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

NOMBRE MAGALI
CUERO ESPINOZA





INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** **Y2243Y2222**

APellidos y Nombres del Padre
NARVAEZ ARCEÑO AQUILINO

APellidos y Nombres de la Madre
TIRIRA MARIA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-07

 **DIRECTOR GENERAL**

 **REGISTRAR**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023 - 0176 **1711422343**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**

NARVAEZ TIRIRA ROMEL MAURICIO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1**

PROVINCIA **ITCHIMBIA**

QUITO **PARROQUIA** **ITCHIMBIA**

CANTÓN **ZONA**

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
PASADERO
APellidos y Nombres: NAUPARI EUSEBIO
APellidos y Nombres de la Esposa: ROSA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2012-05-30
Fecha de Expiración: 2022-05-30

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

056
056 - 0193
NUMERO DE CERTIFICADO

1712630720
CEDULA

NABIPARLESPINOSA WILMER MARCELO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUITO SECCION
LA MAGDALENA
2
LA MAGDALENA
ZONA

PARRQUIA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN - CENSO

CEDULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ ALVARADO
LUIS JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUANO
LAMATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1969-10-26**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
MARIA JACQUELINE
CHALAN Y

No. **060243423-5**





INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ORTIZ PAUCAR JOSE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
ALVARADO ORTIZ TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2011-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-07-15


Luis Jose Ortiz



060243423-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002-0119
NÚMERO DE CERTIFICADO

0602434235
CEDULA

ORTIZ ALVARADO LUIS JOSE

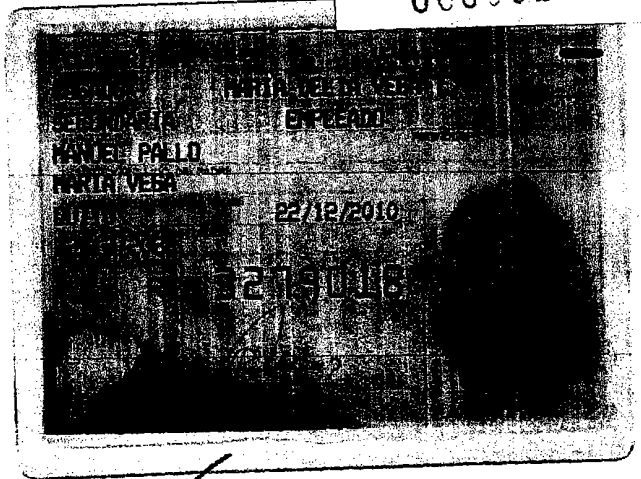
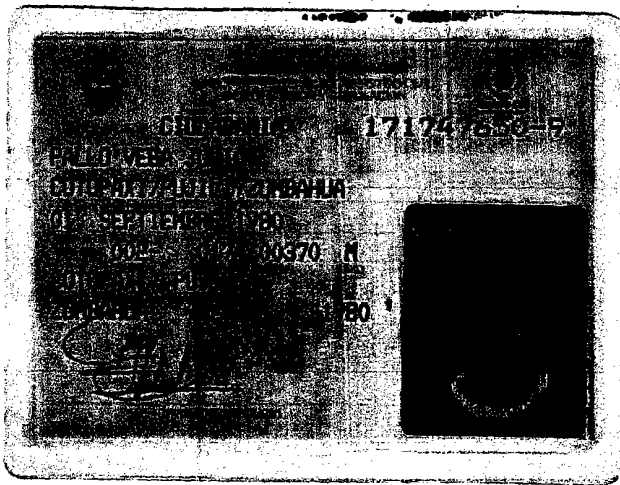
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
2
MAGDALENA
ZONA


PRESIDENTE DE LA JURIA



0000027



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORES GENERALES 17-FEB-2013

011
011-0000 1717476509
NOMBRE DE CERTIFICADO CEDULA
PALLO VEGA JULIO

COTOPAXI
PROVINCIA
PUJILI
CANTON

CIRCUSCRIPCION
TUMBAYUA
PROVINCIA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

CEDULA No. 0201281808

CIUDADANO

PRIMER NOMBRE: PACHALA LUIS ALBERTO

PRIMER APELLIDO: LLUMITAXI

SEGUNDO APELLIDO: SEGUNDO

FECHA DE EMISION: 2011-10-25

FECHA DE EXPIRACION: 2021-10-25

PROVINCIA: QUITO

CANTON: SAN MARTIN

ZONA: 2

SEXO: M

EDAD: 32

ESTADO CIVIL: CASADO

PROFESION: INGENIERO

UBICACION: BAYASA

IDENTIFICACION BASICA

IDENTIFICACION OCUPACIONAL

PRIMER NOMBRE: PACHALA LUIS ALBERTO

PRIMER APELLIDO: LLUMITAXI

SEGUNDO APELLIDO: SEGUNDO

FECHA DE EMISION: 2011-10-25

FECHA DE EXPIRACION: 2021-10-25

PROVINCIA: QUITO

CANTON: SAN MARTIN

ZONA: 2

SEXO: M

EDAD: 32

ESTADO CIVIL: CASADO

PROFESION: INGENIERO

UBICACION: BAYASA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0027

0201281808

CEDULA

PACHALA LLUMITAXI SEGUNDO RAFAEL

PROVINCIA: QUITO

CANTON: SAN MARTIN

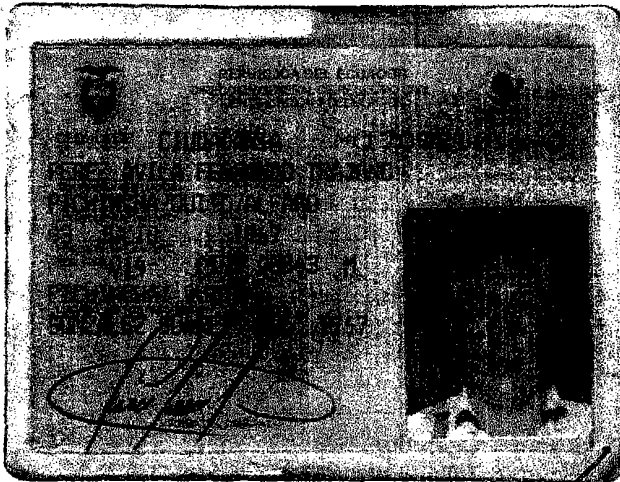
ZONA: 2

PROFESION: INGENIERO

UBICACION: BAYASA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000028



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

011
011-0240 1709218160

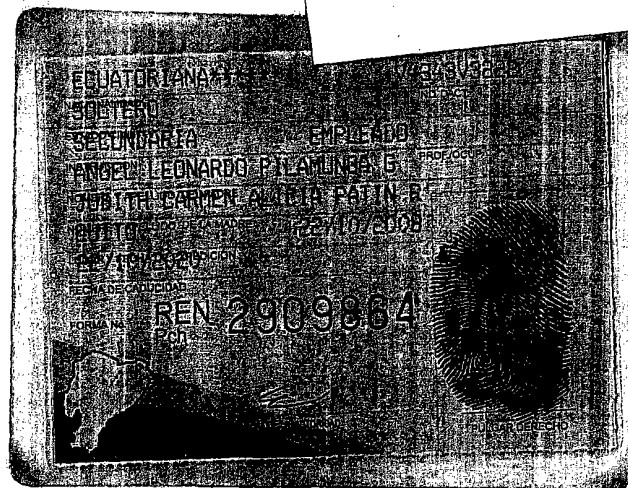
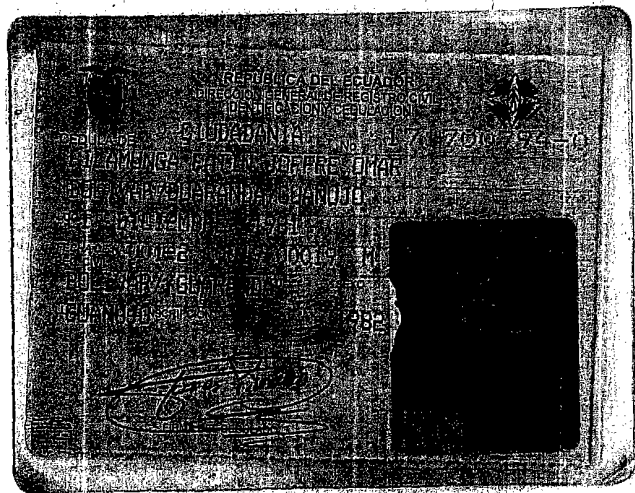
NOMBRE DE IDENTIFICACION: PEREZ, A. FERNANDO TRAJANO

PROVINCIA: QUITO VILLAFLORA ZONA

CANTON: VILLAFLORA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





0000029

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 1712092830

RODRIGUEZ OYOS JACINTO MARCELINO

STO DGO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS

28/ ENERO 1974

0015 0014 00214 M

STO DGO TSACHI/SANTO DOMIN

S DOMINGO DE LOS 0015 1974

ECUATORIANA***** V4344V2244

CASADO MARTHA MARIA ACURIO

SECUNDARIA EMPLEADO

MISAEEL RODRIGUEZ

ALDA JUDITH OYOS

16/04/2008

REN 2770015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

073 073-0264 1712092830

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

RODRIGUEZ OYOS JACINTO MARCELINO

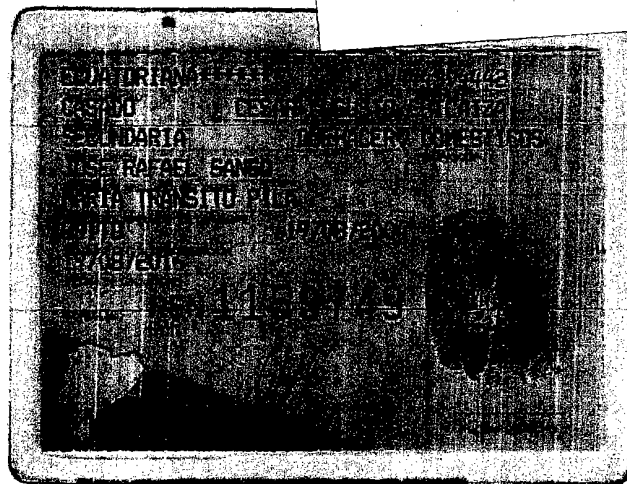
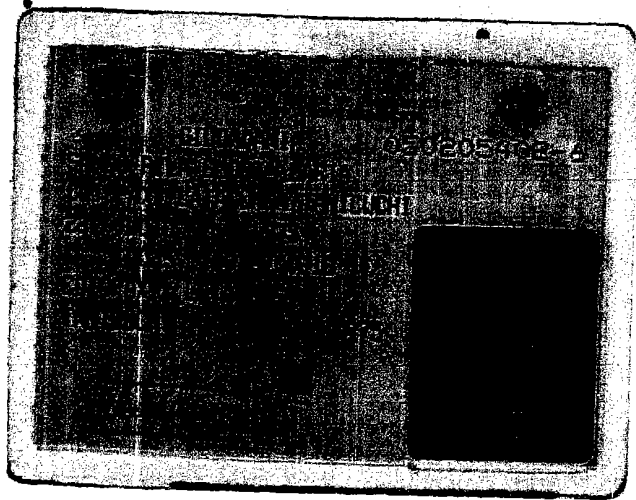
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2

PROVINCIA QUITO LA MAGDALENA

CANTON BARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

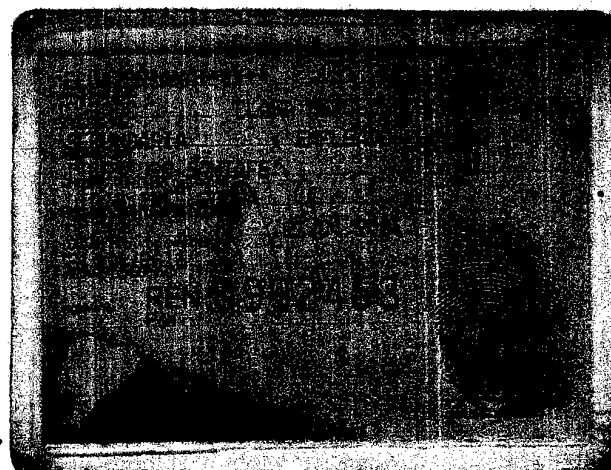
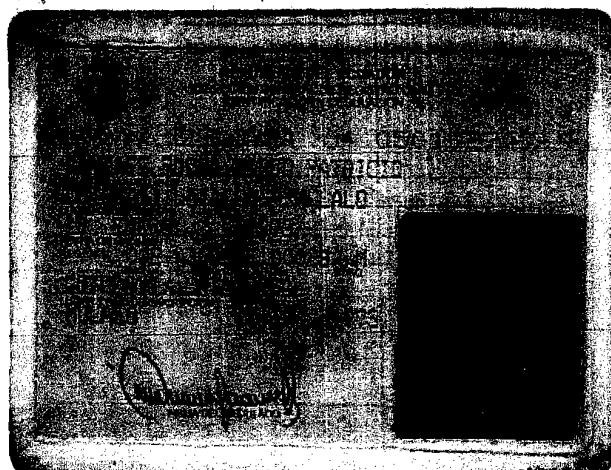
012
012-0150 0502054026

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BANGO PILA GLORIA MARIA

COTOPAXI
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LATACUNGA TAMBUCHI
CANTÓN PARROQUIA ZONA

LA RESIDENTE DE LA JUNTA

0000030



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

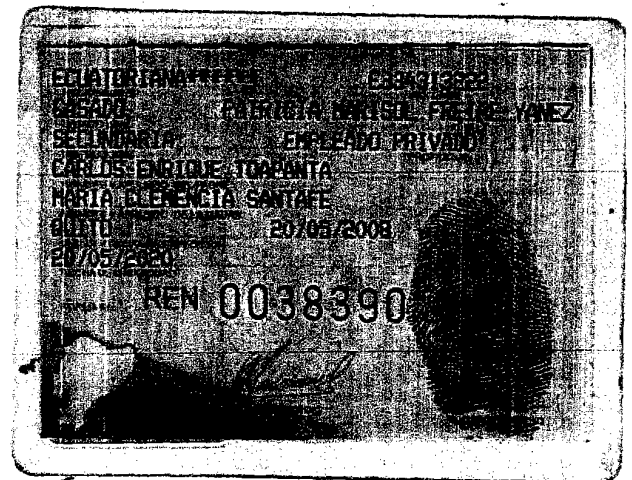
011
011-0285 **0501927479**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SANTAFE ROCHA MARCO PATRICIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA ECUATORIANA	LA ECUATOR
QUITO		ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





0000032

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170785130-4

URIBE CASTELLANOS NELSON GUSTAVO

STO. DOMINGO DE LOS RIOS / SANTO DOMINGO / SANTO DOMINGO DE LOS RIOS

02 FEBRERO 1963

170785130-4

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ



EQUATORIANA***** V13412242

CASADO ELOISA PIEDAD HERRERA Y

SECUNDARIA EMPLEADO

HERIBERTO URIBE

EVA CASTELLANOS

29/01/2010

29/01/2022

REN 2157924



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

122 0240 1707851604

NUMERO DE CERTIFICADO CECULA

URIBE CASTELLANOS NELSON GUSTAVO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
CHILLOGALLO
PARROQUIA
ZONA

2

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N.º **050176124-1**

APELLIDOS Y NOMBRES:
YANCHAPANTA QUINACHO
JUAN MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO:
TUNGURAHUA
PILARCO
SARANDRES

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-12-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
MERCY DEL R.
TENELEMA PINGUIL



INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN**
SASTRE **E43334222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
YANCHAPANTA MARTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
QUINACHO MARIA CARLOTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2010-07-07

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-07-07

[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL **PRIMA VICE PRESIDENTE**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004-0020 **0501761241**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
YANCHAPANTA QUINACHO JUAN MANUEL

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **2**
PROVINCIA **CHILLOGALLO**
QUITO **PARROQUIA** **BUENA VENT**
CANTÓN **ZONA**

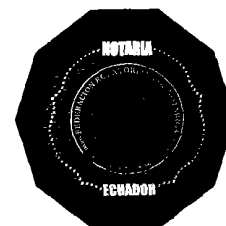
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de Constitución de la Compañía PLAZDEGU S.A. que otorga el señor Alvarez Paguay Manuel Mesías y otros, debidamente firmada y sellada en Quito, a 3 de Junio del 2013.-



Miguel A. Altamirano A.
 Dr. Miguel A. Altamirano A.
 Notario Décimo Tercero
 Cantón Quito



RAZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía PLAZDEGU S.A. de fecha 29 de mayo del 2013, la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004614, de fecha 16 de Septiembre del 2013, dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, en la que se Aprueba la Constitución de la Compañía antes referida constante en este instrumento público.- Quito, a 24 de Septiembre del 2013.-



Miguel A. Altamirano A.
 Dr. Miguel A. Altamirano A.
 Notario Décimo Tercero
 Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 46696

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

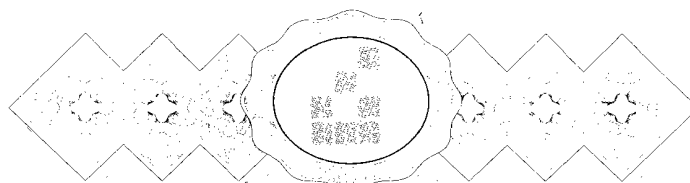
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35481
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3991
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0201528981	ESTRELLA OCAMPO JORGE AUGUSTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0500309299	FREIRE CARLOS ARTURO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0502780752	FREIRE YANEZ CARLOS IVAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1706595756	CORREA SANTILLAN IVAN PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1717476509	PALLO VEGA JULIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1718777103	ANACLETO PILICITA CARLOS EMILIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0500734819	CAYO CHANGOLUISA JUAN PABLO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1717521247	SIMBAÑA RAMIREZ EDISON JAVIER	Quito	ACCIONISTA	Casado
0501927479	SANTAFE ROCHA MARCO PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0501761241	YANCHAPANTA QUINAUCHO JUAN MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
0201281508	PACHALA LLUMITAXI SEGUNDO RAFAEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712092830	RODRIGUEZ OYOS	Quito	ACCIONISTA	Casado

	JACINTO MARCELINO			
1702982677	MEJIA SAMANIEGO JOSE VICENTE ESTUARDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1709216160	PEREZ AVILA FERNANDO TRAJANO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714611082	CHILUISA TOAPANTA WILLIAM OMAR	Quito	ACCIONISTA	Casado
0600974273	ALVAREZ PAGUAY MANUEL MESIAS	Quito	ACCIONISTA	Casado
0502114820	BENITEZ CAIZA MARCO PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711422343	NARVAEZ TIRIRA ROMEL MAURICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1717007940	PILAMUNGA PATIN JOFFRE OMAR	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1704407848	GALVEZ MOSQUERA JUAN AGUSTIN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1002200187	CHAMORRO PONCE JORGE WASHINGTON	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712630720	NAUPARI ESPINOSA WILMER MARCELO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1715297790	CHICAIZA SORIA LUIS FERNANDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0201294212	FLORES VARGAS JOSE ANTONIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708968019	GUANOPATIN CHICAIZA FRANCISCO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0602434235	ORTIZ ALVARADO LUIS JOSE	Quito	ACCIONISTA	Casado
1717424400	ESTRADA ARMAS JUAN CARLOS	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1712438702	CHICAIZA CHISAGUANO JOSE	Quito	ACCIONISTA	Casado
1707851604	URIBE	Quito	ACCIONISTA	Casado



	CASTELLANOS NELSON GUSTAVO			
0502242670	TOAPANTA SANTAFE ANGEL PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1703151819	CRIOLLO MARIN LUIS AURELIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0502054026	SANGO PILA GLORIA MARIA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704947371	TOAPANTA BAUTISTA VICTOR ELIAS	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	29/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.004614
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLAZDEGU S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

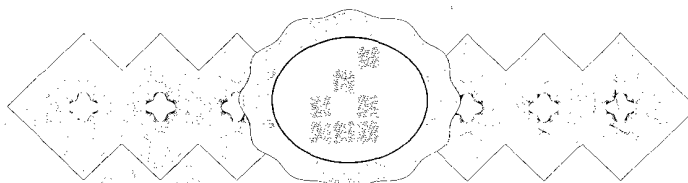
Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE ELIGE A GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE ADM: D, P Y GG 2
AÑOS RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

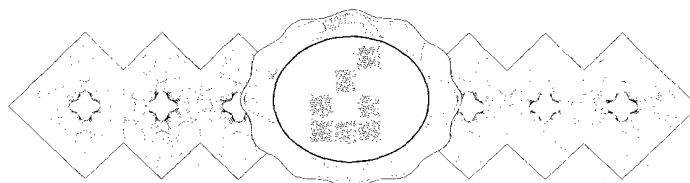


Registro Mercantil de Quito

00000000

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

036543

Quito, 12 NOV 2013

Señores
BANCO PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PLAZDEGU S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO